

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**89****POZUELO DE ALARCÓN**

## OFERTAS DE EMPLEO

La concejala-delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, el 23 y el 25 de noviembre de 2022, ha dictado sendas resoluciones por las que se aprueban las bases específicas y convocatorias para la cobertura, mediante concurso y concurso oposición, de varias plazas dentro del Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuyos datos esenciales se indican a continuación:

1. *Objeto.*—Es objeto de las bases y su consiguiente convocatoria el cubrir las plazas correspondientes a los puestos que se relacionan en los anexos de las bases mediante los sistemas selectivos allí descritos, para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, como funcionario de carrera o personal laboral fijo de plantilla.

2. *Lugar de publicación de las bases de la convocatoria.*—Las bases específicas de la convocatoria se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>).

3. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de la instancia y demás documentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el anuncio de la convocatoria, y en el que se hará referencia al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en que figurarán las correspondientes bases específicas. Los sucesivos anuncios serán publicados en el tablón de anuncios/edictos de la sede electrónica, sin perjuicio de la incorporación a la página web municipal los diferentes trámites en que consista el proceso de selección.

4. *Requisitos.*—Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos contemplados en la base 2 de las bases generales, así como estar en posesión del título que se exige en cada anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

5. *Sistema de selección.*—El sistema selectivo será el de concurso o concurso oposición según lo descrito en cada proceso.

6. *Tasa.*—La tasa por derechos de examen se fija en la cuantía especificada en cada anexo correspondiente. El pago íntegro de dicha tasa se efectuará del modo que se indica en las bases generales en su base número 4.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a 25 de noviembre de 2022.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, Ana María Rodríguez Morales.

(02/22.989/22)

